

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LOSA EL DIA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Asistentes:**

**Sra. Alcaldesa: Doña Mercedes Otero Otero (PSOE)**

**Sres. Concejales:**

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

Doña María Noelia Miguelsanz Martín

Doña Patricia Rubio Bermejo

Doña Patricia Zurdo Nogales

**Partido Popular (PP)**

Doña Sara Dueñas Herranz

Don Casimiro Sánchez Lozano

Excusan asistencia: Don Daniel Arribas Sacristán

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En La Losa, a las 20,36 horas del día diez de junio de dos mil veintiuno se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Mercedes Otero Otero, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes si dan su aprobación al acta de la sesión extraordinaria de 6 de mayo de 2021, que es aprobada por unanimidad.

**2.- Aprobación de la cuenta general de 2020.**

Cifras aprobadas:	(euros)
Fondos líquidos	277.016,32
Derechos pendientes de cobro ppto corte	32.000,00
Idem de presupuestos cerrados	5.703,53
Derechos pendientes de cobro oper no presp.	5.868,33
Obligaciones pendientes de pago pto corriente	-34.000,00
Idem de operaciones no presupuestarias	- 24-154,88
Remanente tesorería total para gastos grales	262.433,30 €
SalDOS de dudoso cobro	-1.425,88
Remanente de Tesorería para gastos generales	<b>261.007,42€</b>

Visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas de 25 de marzo de 2021.

Considerando que la citada cuenta formada por la Intervención de esta Corporación contiene los estados, cuentas y anexos a que se refiere el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo T.R. reguladora de las Haciendas Locales y título IV de la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y los justificantes a que alude la regla 89 de la citada instrucción, así como los estados de la administración del patrimonio, y que ha sido expuesta al público durante el plazo de quince días y ocho más para reclamaciones previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia de 5 de abril de 2021, sin que se hayan presentado alegaciones, por la Sra. Alcaldesa se propone y el Pleno acuerda por cuatro votos a favor y dos votos en contra de la Sra. Dueñas y el Sr. Sánchez:

Aprobar la referida Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2020 y rendirla al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

### **3.- REVISIÓN DEL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO Y ESPECÍFICO DE LA ADMINISTRATIVO FÁTIMA PASCUAL**

La Sra. Alcaldesa expone que ha sido solicitada una revisión del puesto de trabajo de administrativo, justificada en la permanencia durante más de 10 años en el puesto de nivel 18, y en la especial relevancia y responsabilidad del desempeño realizado por la Administrativo, Doña Fátima Pascual, que es reconocido por los miembros de la Corporación.

Por ello, la Sra. Alcaldesa propone incrementar el complemento específico en 100 euros mensuales (doce mensualidades al año) y asignar el nivel de complemento de destino 20 al puesto. Todo ello con efectos desde el mes siguiente al de la solicitud, es decir, desde el 1 de abril de 2021.

La Corporación acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía por unanimidad y notificar a la interesada a los efectos oportunos.

### **4.- Modificación, si procede, de tarifas de la tasa por prestación de estancia en guardería (programa crecemos)**

La Sra. Alcaldesa informa de la necesidad de revisar las tarifas de estancia en guardería, una vez que se ha consolidado el servicio a lo largo de los últimos años. La propuesta de modificación de tarifas en la ordenanza es la siguiente:

#### **Artículo 5º, EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES**

No se concederán exenciones a la exacción de esta Tasa.

Se establecen las siguientes bonificaciones, no acumulables:

- Familia numerosa ordinaria: 20%
- Familia numerosa especial: 40%
- Empleados municipales: 20%

#### **Artículo 6º, CUOTA TRIBUTARIA y TARIFAS**

La cuota tributaria que corresponda abonar por la prestación de la estancia en guardería será la siguiente:

Inscripción o matrícula ordinaria (de septiembre a junio) 35.- euros, de una sola vez.

Tarifas de los meses de septiembre a junio, ambos incluidos, según los siguientes horarios:

De 8,00h a 15,00h:	120 €	
De 7,30h a 15,00h:	140 €	
De 8,00 h a 16,00h	145 €	
De 7,30 h a 16,00h:	150 €	
Hasta las 12,00 (media jornada), no incluye comida:		80 €

Tarifas de los meses de julio y agosto. De 8,00 h a 14,00h:

Mes completo:	150 €
Hasta 2 semanas;	100 €

La propuesta ha sido informada por el Sr. Secretario-Interventor con un estudio económico, quien señala el procedimiento de aprobación, conforme art. 49 de la ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, aprobación inicial por el pleno, exposición pública 30 días hábiles para alegaciones, aprobación definitiva y publicación del texto.

En fase de deliberación, la Concejala, Sra. Dueñas se pregunta si se producirá un perjuicio por la reducción de horarios en los meses de julio y agosto. Responde la Sra. Alcaldesa que antes ni siquiera se abría en agosto, pero que los nuevos horarios recogidos en el cuadro de tarifas se adaptan a las necesidades de los usuarios, que consideran que es un horario normal. Que está hablado con los padres y madres. La Sra. Dueñas quiere aclarar que algún verano, en su mandato, se cerró por falta de usuarios. Pero añade que se alegra de que se reconsidere y se suban las tarifas, pues se bajó mucho con cambio de corporación municipal. La Alcaldesa considera que se ha hecho lo adecuado en cada momento.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda por cuatro votos a favor (grupo Socialista) y dos abstenciones (grupo popular):

Primero: Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal y las correspondientes tarifas de la tasa por prestación de estancia en guardería (programa crecemos).

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días en los términos legales

Tercero: Si durante dicho plazo no se presentan alegaciones o reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación y se publicará en el B.O.P. de Segovia, con entrada en vigor al día siguiente de su publicación.

Cuarto: Facultar a la Sra. Alcaldesa en cuanto sea necesario para la ejecución de este acuerdo.

#### **5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES EN ORDEN A LICITAR LOCAL PARA USOS DE INTERÉS SOCIAL (LOCAL FARMACIA)**

La Sra. Alcaldesa informa de que está a punto de vencer el contrato de arrendamiento del local municipal hoy destinado a farmacia, por lo que procede sacarlo a concurso. Para ello se ha redactado un pliego de condiciones y se ha emitido informe jurídico por el Sr. Secretario, incorporados al expediente.

Expone el contenido esencial del pliego, que se extiende por un plazo de cinco años, con un sistema de valoración por concurso donde se apreciarán, por un lado el precio, con un límite máximo y por otro lado el interés público del uso a que se pretende destinar.

La Corporación, tras breve deliberación acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación del arrendamiento de local para usos de interés social.

Segundo: Ordenar que se exponga el Pliego de condiciones y la convocatoria de licitación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el perfil del contratante durante el plazo de quince días naturales.

Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa para resolver el concurso, dando cuenta posterior al Pleno.

#### **6.- ESCRITOS RECIBIDOS, INGRESOS Y PAGOS, INFORMACIÓN DECRETOS ALCALDÍA, INFORMACIÓN SOBRE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA.**

Se informa de la puesta a disposición de registro escritos recibidos, ingresos y gastos e informa la Sra. Alcaldesa en particular de lo siguiente:

Subvención Gimnasio. Informa que se ha iniciado el proceso de licitación, como contrato menor, con invitación de al menos cinco empresas. En breve se licitará con el mismo procedimiento las obras del parque la Fragua (PAIM).

Se ha adjudicado la gestión del bar Centro Social, cuyas actas han sido publicadas en la página municipal. La piscina abrirá el 18 de junio, previo informe de Sanidad y habrá cursillos de natación en verano.

Información sobre la Estación fitodepuradora de aguas residuales (EFAR).

Se está utilizando parte del remanente de tesorería para determinados gastos de la depuración, como adquisición de fincas (se firmará en breve), proyectos, etc. Dado que el túnel del arroyo bajo la travesía de la carretera no es posible ejecutarlo por razones técnicas, en concreto pro falta de espacio entre la calle Peña del oso y el otro lado de la carretera, la solución consistirá en hacer un paso mediante zanja. Todo ello para que corra el arroyo, pues las alcantarillas ocasionaron la retención de agua en la inundación de hace 25 años (21-01-1996). Y la zanja será más barata que el túnel, por lo que sobraré presupuesto.

Se han encargado y disponemos de nuevos planos de ubicación de la red de saneamiento, que serán útiles para diseñar el colector de la Depuradora, cuyo proyecto ha sido encargado con un coste que ronda los 3.000 euros. También se ha contratado el proyecto de Estación depuradora, con un coste de 12.000 euros.

Tras la valoración de los terrenos estamos a punto de firmar los contratos de compraventa de dos fincas rústicas con una valoración de 1.09 €/m<sup>2</sup>, sobre superficies de 9.229 m<sup>2</sup> y 8.808 m<sup>2</sup>.

Se han movilizado las solicitudes de permisos de Confederación Hidrográfica (vertidos, ubicación, etc), evaluación ambiental en S.T. Medio Ambiente y próximamente autorización de uso excepcional en suelo rústico, con el fin de tener todos los permisos, autorizaciones y documentos técnicos que permitan tomar la decisión oportuna en su momento.

Financiación. Se ha solicitado información sobre posibilidad de obtener de la Caja Provincial de Cooperación (Diputación Provincial de Segovia) un préstamo de 200.000 euros a muy bajo coste a 10 años.

La Sra. Alcaldesa pasa a explicar las diferencias de la alternativa municipal de ejecutar por sí misma estas obras, en su caso, respecto a la propuesta de que sea ejecutada, no se sabe todavía cuándo, por el SOMACYL, empresa pública de la Junta de Castilla y León. Para ello lee datos de un documento. Coste de depuradoras para pueblos con depuración para entre 1.000 y 1.5000 habitantes equivalentes (rango en el que se encuentra La Losa para este punto de vertido), 650.000 euros más 200.000 euros del colector (900 metros lineales). Tendrá un coste de mantenimiento de 19.000 euros más iva anual durante 25 años, esto es, otros 522.500 euros.

Interpreta que este plan, el de convenio con la Junta de Castilla y León y Diputación Provincial de Segovia y ejecución por el Somacyl, que impone su licitación y sus empresas, no sólo carece de fechas claras, sino que supondría una hipoteca para el municipio

Expuestas las líneas fundamentales del diseño municipal, se produce un amplio debate a partir de la intervención de la Concejala, Sra. Dueñas, que se recoge de forma sucinta.

La Sra. Dueñas juzga que el plan municipal de ejecución del proyecto sin acogerse a la subvención del 80 por 100 es absolutamente impresentable y muestra su rechazo frontal. No se puede pedir un préstamo a la Caja provincial de 200.000 euros y renunciar a la financiación al 80% del proyecto.

Responde la Sra. Alcaldesa que no se ha renunciado, que no se ha manifestado al diputado del área (D. Basilio...) que se renuncie a la financiación: es más, el diputado no conocía las condiciones concretas del Somacyl para La Losa, ni si estaría la Losa incluido para el año que viene. Reitera que el diputado no ha recibido de mi (alcaldesa) palabra de renuncia. Sin embargo, algunos pueblos llaman a la Alcaldesa para interesarse por la alternativa de La Losa.

La Sra. Dueña interpreta que la solución que pasa por solicitar un préstamo sin interés ya es una declaración de intenciones y una renuncia tácita a la subvención y a la inclusión en el Plan. A ello responde la Alcaldesa que, en todo caso, sería preciso solicitar este dinero para la aportación municipal al Somacyl.

La Sra. Dueñas continúa manifestando que es un lujo para el Ayuntamiento no tener que encargarse directamente ese proyecto. Además, se dijo en el último pleno que se trataba de un proyecto piloto. La Sra. Alcaldesa responde que se ha solicitado la disponibilidad del préstamo a la Diputación, pero será el Pleno del Ayuntamiento quien decida después si se acoge o no. Se pide siempre a la Diputación. Si nos acogemos al Somacyl, necesitaremos también los 200.000 euros. Entretanto, obtenemos los terrenos. Replica la Sra. Dueñas que no se sabe todavía el coste de este proyecto concreto del Somacyl en la Losa y que se puede esperar un año más.

La Alcaldesa informa de que, en el plan de depuradoras de la Confederación de hace unos años, con similar formato de subvención y ejecución, se salió el municipio de Nieva y ahora está encantado con la depuradora que ellos han ejecutado; mientras que los otros siete pueblos están hipotecados para decenas de años. Incluso otros pueblos (cita a Codorniz), se están pensando en salir del Plan. La Sra. Dueñas insiste en que no se ha comprobado el tipo de depuradora ni las necesidades de la Losa. La Sra. Alcaldesa responde que ahora mismo sólo hay una depuradora autorizada, la de Collado Hermoso. La Sra. Dueñas afirma que *el tiempo nos dará la razón*. Que la Alcaldesa no ha hablado con el Somacyl. La Alcaldesa: Ya nos ha dicho el Somacyl que no vendrá hasta que La Losa esté incluida en el Plan.

La Sra. Alcaldesa muestra a las asistentes los planos básicos del proyecto y explica brevemente su contenido.

Hay tres vertientes, y el proyecto municipal serviría para dar servicio al área del Madrones, a entre el 85 y el 90 % de las viviendas. En Cerca Encina una depuradora propia y en Matavacas un tanque de oxidación para entre 100 y 200 habitantes equivalentes.

Se va a valorar todo, se hablará con la Diputación y con la Junta de Castilla y León, pues no nos vamos a precipitar, en ningún caso. El coste de la depuradora es de 380.000 euros, beneficio industrial e iva incluidos, por lo que la ejecución material sería mucho menor, más el colector.

La Sra. Dueñas, a la vista de las cifras se pregunta si al final el coste va a ser mayor que el del Somacyl. *Yo aprecio los impuestos de todos los vecinos de La Losa y no que rechace el Ayuntamiento una subvención, porque no quiere la Alcaldesa escuchar lo que ofrecen otras administraciones.* Se está renunciando a la subvención.

La Sra. Alcaldesa responde que todo lo del Somacyl se irá a los 1.200.000 euros. Que el Ayuntamiento está eligiendo la tecnología, que debería aceptar el Somacyl, pues tenemos autonomía para ello.

El debate continúa sobre la utilidad de los recursos de la Losa, y el planteamiento o n de otras opciones, redundante con lo expuesto a lo largo del debate.

Informa la Sra. Alcaldesa de la publicación de los Estatutos de la **Junta de Compensación Tres Peñas** y de que en breve se procederá a su constitución.

Modificación de las **Normas Urbanísticas Municipales** nº 7 –NUM 7. Informa la Sra. Alcaldesa de que se trata de una modificación de pequeñas cosas con un fin importante: incluir los edificios públicos como dotacionales, plaza de toros, Alhóndiga, frontón, colegio, pistas deportivas, etc. Codificar e identificar arroyos y cauces públicos. Protección de las piedras nacientes más relevantes en suelo urbano. Identificar y proteger las caceras, pues intentaremos que vayan por terreno público, salvo imposibilidad material.

Se ha talado árbol en calle Real que planteaba cierto riesgo sobre la vía pública. Lo han ejecutado los propietarios. Se han recogido los contenedores de papel esta semana

Se informa de la Sentencia de 18-12-2020 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sala de Burgos, recurso de apelación nº 164/2020, que confirma sentencia de 16-09-2020 del Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 1 de Segovia, que desestima recurso interpuesto por A.M.M. contra resolución de la Alcaldía que obliga a la demolición de casa móvil y otras construcciones e instalaciones en finca rústica. La Corporación se da por enterada.

Se informa de que ha sido solicitada por la parte demandante la ejecución de sentencia de 22 de febrero de 2018 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos, de lo Contencioso administrativo, que obliga a la demolición de la vivienda de JMPB en suelo rústico. Y que la Alcaldía ha puesto en marcha el procedimiento para llevarlo a cabo.

Actividades de Verano- No se contempla la suspensión de las fiestas, por ahora. Hay que esperar y ver y ajustarse a normas Covid. No permitiremos las peñas en dominio público este año, pues no podemos controlar su comportamiento. La Corporación queda enterada y conforme.

Se han repasado los pasos canadienses de por encima de la carretera nacional. Los bancos se limpiarán y repararán pronto.

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Dueñas pregunta si la obra de saneamiento se ha terminado. Responde la Sra. Alcaldesa responde que sí, salvo un pequeño tramo que da problemas entre el Colegio y la calle Molinillo, pues el desagüe es pequeño. Se abrirá cuando termine el Curso escolar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las 21,45 horas la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto, levantándose la presente, que firman la Alcaldesa y el Secretario, quien da fe de su contenido.